ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En ese sentido, la CVC asignó recursos en el plan de acción corporativo 2024-2027 en el programa - 02 Conservación de la diversidad y sus servicios ecosistémicos, proyecto 0201- Caracterización de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, y formulación de alternativas para su conservación. Subactividad 001- Aplicar la ruta para la declaratoria de nuevas áreas protegidas públicas o ampliación de las existentes. Con el propósito de seguir en la dinámica de realizar la fase de declaratoria y consulta previa del sector conocido como la Quebrada El Venado, ubicada en la vereda Santa Elena, Consejo Comunitario de la comunidad negra de Córdoba y San Cipriano, zona rural del Distrito de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca.

Que, en los estudios previos adelantados para la presente Contratación Directa, se estableció la necesidad de llevar a cabo dicha contratación con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Córdoba, Santa Elena y San Cipriano, identificado con el NIT 835.000.986-6, ya que están asentados en el territorio y con esta contratación , con cuyo desarrollo se fortalece el ejercicio de Gobierno Propio del Consejo Comunitario, asegurando de esta manera el cumplimiento de los objetivos de conservación que se definieron para esta área protegida.

Que la Contratación Directa con el Consejo Comunitario de la Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Córdoba, Santa Elena y San Cipriano, identificado con el NIT 835.000.986-6, tiene por objeto: *Adelantar la fase III de declaratoria y consulta previa de acuerdo a la ruta metodológica definida por el SIRAP y el MADS con el fin de avanzar en la declaratoria de un área protegida ubicada en el Consejo Comunitario de Córdoba, Santa Elena y San Cipriano, sector Quebrada El Venado zona rural del Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca.*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales deben señalar en un acto administrativo, la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que, en virtud de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en el presente acto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección de Contratación Directa, contenida en el literal M del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Córdoba, Santa Elena y San Cipriano, identificado con el NIT 835.000.986-6, el proceso de contratación, cuyo objeto consiste en: *"Adelantar la fase III de declaratoria y consulta previa de acuerdo a la ruta metodológica definida por el SIRAP y el MADS con el fin de avanzar en la declaratoria de un área protegida ubicada en el Consejo*

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Comunitario de Córdoba, Santa Elena y San Cipriano, sector Quebrada El Venado zona rural del Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la contratación es la suma d TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES M/CTE. ($ 371.000.000), INCLUIDO IVA.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios previos, y documentos previos de la Contratación Directa CVC No. 461 de 2025, podrán ser consultados en la Plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto de trámite no precederán recursos en sede administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del CPACA y 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dado en Santiago de Cali, 10 de marzo de 2025

HELEM ALEXANDER RUIZ PALACIOS
Director DAR Pacífico Oeste (C)

Proyectó: Edna Rocio Santamaria Medina- Profesional especializado

Archívese en: 0753-013-008-T6756-2025